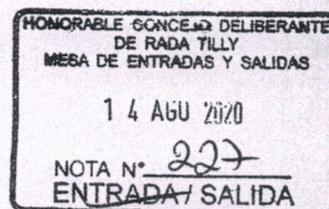




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2527/20  
13 de Agosto de 2020.-

## ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 1737/05; la Ordenanza N° 2506/20, la reunión mantenida con responsables de agencias de remis de nuestra localidad; y

### CONSIDERANDO:

Que nos encontramos atravesando una crisis sanitaria, social y económica sin precedentes que conlleva consecuencias económicas al sector comercial y de servicios, generando dificultad en el pago de las obligaciones tributarias para con el municipio.

Que el Estado Municipal debe velar por aquellos trabajadores que ven afectados sus ingresos por la merma de la actividad económica.

Que el sector de servicio de remises ha visto afectada su actividad en el marco de la emergencia sanitaria y pandemia declarada generando, en consecuencia, el incumplimiento del pago de impuestos municipales.

Que la Ordenanza N° 1737/05 regula la prestación del servicio de Auto-Remis en nuestra localidad.

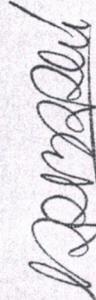
Que dicha Ordenanza, en su Artículo 52, establece la obligatoriedad de no acreditar deudas en concepto de impuestos como requisito necesario para llevar adelante la inspección técnica complementaria y desinfección.

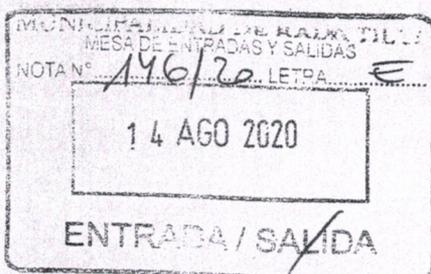
Que los responsables de las agencias de remises han manifestado la imposibilidad de hacer frente al cumplimiento de obligaciones tributarias y al mismo tiempo su intención de cumplir con la inspección técnica y desinfección obligatoria.

Que en el marco de la Pandemia por Covid-19, es esencial el cumplimiento del Artículo 28 de la Ordenanza N° 1737/05 que establece la obligatoriedad de que los vehículos afectados al servicio de remises se sometan a una inspección técnica complementaria y desinfección cada dos meses.

Que es menester generar una herramienta normativa provisoria que permita el cumplimiento de la obligación de someter los vehículos a la inspección

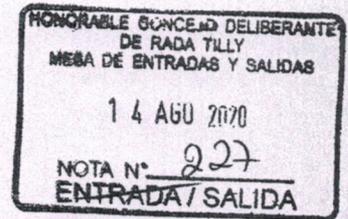
  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2527/20  
13 de Agosto de 2020.-

técnica y desinfección independientemente del cumplimiento de obligaciones impositivas.

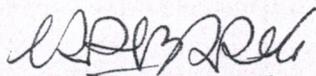
**POR ELLO:**

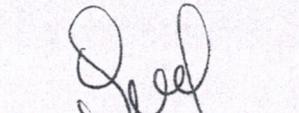
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1º) Suspender transitoriamente y por el lapso de 6 meses la obligatoriedad establecida en el Artículo 52 de la Ordenanza N° 1737 que establece que: "Previamente a la inspección a que se refiere el Art. 28 de la presente Ordenanza, los propietarios de agencia o licenciatarios, deberán acreditar no tener deudas pendientes en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, ingresos brutos, patentes, aportes previsionales y seguros, o bien estar adheridos a un plan de pago vigente a esa fecha, en los casos en que corresponda."

Art. 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA TRECE DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
GILDA CLAUDIA OLGUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
RADA TILLY - CHUBUT

